



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE 280/16

La Rioja, 18 de mayo de 2016

VISTO los artículos Nos. 85 inciso d), 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206; la Resolución CFE Nro. 116/10; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN) en su artículo 85, inciso d) establece que el MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe implementar una política de evaluación concebida como instrumento de mejora de la calidad de la educación.

Que en su artículo 94, la LEN le asigna al MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION la responsabilidad principal en el desarrollo e implementación de dicha política.

Que para cumplir con dicho mandato se requiere de un sistema de evaluación integral del sistema educativo que permita dar cuenta, a partir de diferentes dispositivos y estrategias, del estado de situación y evolución de variables centrales de funcionamiento del sistema, conforme lo establece el artículo 95 de la LEN.

Que el artículo 96 de la LEN reafirma que el sistema de evaluación integral debe tener un carácter federal tanto en su definición como en su desarrollo e implementación, establece que se debe apoyar y facilitar la autoevaluación de las unidades educativas con la participación de los/as docentes y otros/as integrantes de la comunidad educativa.

Que el artículo 97 prescribe que las Jurisdicciones y el MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION deben hacer públicos los datos e indicadores que contribuyan a facilitar la transparencia, la buena gestión de la educación y la investigación educativa; resguardando al mismo tiempo en la difusión de resultados de evaluación la identidad de los/as alumnos/as, docentes e instituciones educativas.

Que asimismo establece en su artículo 98, la creación de un Consejo Nacional de Calidad de la Educación, en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION, como órgano de asesoramiento



Consejo Federal de Educación

especializado, integrado por miembros de la comunidad académica y científica de reconocida trayectoria en la materia, representantes de dicho Ministerio, del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, del CONGRESO NACIONAL, de las organizaciones del trabajo y la producción, y de las organizaciones gremiales docentes con personería nacional.

Que mediante el artículo 99 se fija con carácter anual la obligación de rendir cuentas ante el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN acerca de los resultados de las evaluaciones realizadas.

Que la Resolución CFE N° 116/10 aprobó un documento de "Lineamientos para la evaluación de componentes de la calidad educativa 2010 – 2020".

Que para cumplir con establecidos en las normativas antes referidas se requiere de un sistema de evaluación articulado del sistema educativo que construya información útil para la toma de decisiones en base a evidencia, bajo la premisa de orientar sus resultados a la mejora de los logros educativos y el fortalecimiento de la equidad del sistema, fortaleciendo de esta manera las funciones de evaluación en el Estado y la sociedad.

Que en función del tiempo transcurrido y las lecciones aprendidas corresponde que se definan nuevos parámetros.

Que se han cumplimentado los procesos de consulta previstos en el artículo 10° de la Resolución CFE 1/07.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de este Consejo Federal a excepción de las provincias de Entre Ríos y Formosa por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA 71° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la implementación del "Sistema de Evaluación Nacional de la Calidad y Equidad Educativa", cuyos lineamientos generales integran, como anexo, la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las PROVINCIAS, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y LA NACIÓN participarán del Sistema creado por el artículo 1° de



Consejo Federal de Educación

la presente, y garantizarán su implementación conforme sus respectivas responsabilidades.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la SECRETARÍA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN, la coordinación y seguimiento de la implementación del Sistema de Evaluación Federal de la Calidad y Equidad Educativa, el dictado de las normas, y el arbitrio de los medios necesarios para su implementación.

ARTÍCULO 4º.- Determinar que a partir del año 2016, el operativo nacional de evaluación de aprendizajes se denominará APRENDER y se realizará con carácter anual en todo el país; siendo obligatoria con suspensión de clases la participación de los estudiantes alcanzados por el mismo de acuerdo a los lineamientos establecidos en el documento que, como anexo, integra la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Establecer el compromiso por parte de cada jurisdicción de crear una Unidad Jurisdiccional de Evaluación Educativa en el primer semestre del corriente año con la denominación y ubicación en el organigrama que cada una defina, formando en conjunto la Red de Evaluación Federal de la Calidad y Equidad Educativa (REFCEE). La REFCEE tendrá por finalidad aunar esfuerzos entre la Nación y las jurisdicciones para el afianzamiento de una cultura de la evaluación en todos los niveles del sistema educativo.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que las políticas de evaluación acordadas en el seno del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, y para su aplicación continua se cuente con el compromiso político de las autoridades jurisdiccionales, y con el apoyo técnicos de las unidades que integran la REFCEE, de las direcciones de nivel, de los niveles de supervisión y demás actores del sistema educativo, bajo la órbita de la SECRETARÍA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Lic. Esteban Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Orlando Maccio, Secretario General del Consejo Federal de Educación.

Resolución CFE N° 280/16



Anexo
Resolución CFE N° 280/16
Acuerdos

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece claramente la responsabilidad de los gobiernos educativos en materia de evaluación al señalar que se debe concertar federalmente una política de evaluación. Asimismo, en el mes de mayo del año 2015, el país participó del Foro Mundial sobre la Educación 2015 realizado en Incheon República de Corea en el que los participantes aprobaron la Declaración de Incheon "Educación 2030: Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos". La misma representa el compromiso de los países con la educación para dar cumplimiento al Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 4 adoptado por los países miembros de Naciones Unidas en el 2015: "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos" y sus metas correspondientes.

En este marco, y de acuerdo al Decreto N° 552/2016 la evaluación del sistema educativo de la República Argentina es responsabilidad de la Secretaría de Evaluación Educativa y sus objetivos y misiones se enmarcan en los lineamientos estratégicos del Ministerio de Educación y Deportes de la siguiente manera:

Objetivos de la Secretaría de Evaluación Educativa	Misión	Lineamientos estratégicos del Ministerio de Educación y Deportes
1. Desarrollar un sistema de evaluación articulado que contribuya, a través del uso de la información que brinde, a la mejora de logros educativos y equidad del sistema.	Generar una política evaluativa que brinde evidencia y directrices que orienten la toma de decisiones para la mejora educativa continua.	Calidad
	Contribuir a la eliminación de brechas a partir de la producción de evidencia y recomendación de políticas.	Equidad
	Generar evidencia que apoye al cambio.	Futuro
Fortalecer la función de evaluación en el	Empoderar al Estado Nacional, a las	Sustentabilidad



Consejo Federal de Educación

Estado y la sociedad para la toma de decisiones en base a evidencia y la rendición de cuentas.	jurisdicciones y a las instituciones.	
--	---------------------------------------	--

La evaluación se considera una oportunidad para aprendizajes significativos, que reformulen y cuestionen marcos de referencia, supuestos y paradigmas, y que permita, tanto a los individuos como a las instituciones, adquirir competencias reflexivas, analíticas y cooperativas para la gestión educativa. Se ha puesto particular atención en un sistema que sea ágil, dinámico, amigable, pertinente y confiable con el fin de que sea utilizado por los distintos actores del sistema educativo para apoyar la toma de decisiones en cada nivel del sistema; y en particular, que sea integral y articulado.

El Sistema de Evaluación Nacional de la Calidad y Equidad Educativa se organiza en torno a 4 (cuatro) áreas prioritarias:

- *Dispositivos de evaluación de aprendizajes*, a través del Dispositivo Nacional de Evaluación de Aprendizajes "APRENDER", en adelante Operativo APRENDER, así como otros dispositivos nacionales, regionales e internacionales de evaluación de aprendizajes;
- *la autoevaluación* en las instituciones educativas de la educación obligatoria;
- *la evaluación de programas y proyectos* por parte de los gobiernos educativos; y
- *el fortalecimiento federal* de las capacidades estatales en materia de evaluación a partir de la conformación de una Red de Evaluación Federal de Calidad y Equidad Educativa (REFCEE).

Para cada una de estas áreas prioritarias se requiere el compromiso de las jurisdicciones a través del Consejo Federal y de la REFCCE que adhieren a las políticas de evaluación fijadas por la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y que será vehiculizada en el Ministerio de Educación y Deportes a través de la Secretaría de Evaluación Educativa.

A continuación establecemos los compromisos específicos que deberán ser asumidos por la Nación y las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires para alcanzar las metas del dispositivo "APRENDER", nombre de la Evaluación Nacional de Aprendizajes.



Consejo Federal de Educación

APRENDER se implementará según el siguiente cuadro en las instituciones educativas de gestión estatal y privada de educación común:

Nivel	Año de estudio	Asignaturas	Fecha
Primario (Dispositivos: Prueba a estudiantes y Cuestionario complementario a estudiantes, docente y directivo)	Tercero	Lengua y Matemática	18 de octubre
	Sexto	Lengua y Matemática	18 de octubre
Secundario (Dispositivos: Prueba a estudiantes y Cuestionario Complementario a estudiantes, docente y directivo)	Segundo-Tercero	Lengua y Matemática	18 de octubre
	Quinto-Sexto	Matemática y Ciencias Sociales	18 de octubre
		Lengua y Ciencias Naturales	19 de octubre

Nota: En las escuelas técnicas participarán solo los estudiantes del anteúltimo año (año 12 al contar desde primer grado) para asegurar la comparación con el resto de los estudiantes.

La instancia de evaluación del sistema educativo nacional debe recobrar la relevancia que dicha instancia representa. Es preciso además lograr, entre todas, elevadas tasas de respondientes en APRENDER que permitan obtener información representativa, de calidad, y oportuna. Para ello, el Ministerio de Educación y Deportes de la República Argentina y los Ministerios de Educación de las provincias se comprometen:

1. por parte del Ministerio de Educación y Deportes de la República Argentina
 - a. Realizar un análisis de situación y acción de ajustes al proceso del operativo y prueba para prevenir situaciones que atentan contra la confiabilidad y validez del operativo.
 - b. Diseñar y poner a disposición de las jurisdicciones material de sensibilización para estudiantes y docentes; e implementar una campaña de sensibilización a nivel nacional sobre la importancia de la evaluación APRENDER.
 - c. Coordinar las reuniones provinciales y regionales sobre el operativo, que contarán con una minuta de temas discutidos y acuerdos firmada por un representante de la Secretaría de



Consejo Federal de Educación

Evaluación del Ministerio de Educación y Deportes y por un representante de la unidad de evaluación jurisdiccional del Ministerio de Educación provincial.

- d. Elaborar e imprimir los instrumentos y dispositivos de la evaluación APRENDER.
- e. Consolidar y distribuir a las cabeceras de distribución jurisdiccionales definidas por cada provincia los instrumentos de evaluación APRENDER en cajas por cada sección a evaluar.
- f. Recolectar las cajas de las secciones evaluadas en las cabeceras de distribución jurisdiccionales y transportarlas al centro de procesamiento de datos.
- g. Desconsolidar, procesar y difundir la información de los resultados de la evaluación a través de diferentes canales de comunicación.
- h. Remunerar a los aplicadores, veedores y encargados de las cabeceras de distribución a través del Banco de la Nación Argentina.
- i. Apoyar a las escuelas participantes para la compra de lápices, gomas, fletes, bebida y alimentación para el día de la evaluación. Este monto se enviará a la cuenta bancaria de cada escuela. La rendición se especificará en un instructivo específico.
- j. Apoyar a las unidades de evaluación jurisdiccionales para las capacitaciones, personal de apoyo a las unidades y material informático.
- k. Garantizar la primera difusión de información en un período que no exceda los cinco meses posteriores a la fecha de implementación.
- l. Garantizar la transparencia de la información y producción amigable.
- m. Fortalecer a través de la REFCEE los recursos humanos para el apoyo a escuelas en el uso de información para la mejora de los aprendizajes.

2. por parte de los Ministerios provinciales

- a. Instrumentar los mecanismos para que el material de sensibilización para estudiantes y docentes sea trabajado en las escuelas; y colaborar con el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación en la campaña de sensibilización a nivel nacional sobre la importancia de la evaluación APRENDER.
- b. Suspender las clases para los estudiantes que no participan de APRENDER en todas las instituciones educativas y niveles involucrados el día 18 de octubre.
- c. Informar en el tiempo previsto para garantizar el proceso de implementación al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación la localización de las cabeceras de distribución jurisdiccionales.



Consejo Federal de Educación

- d. Informar en el tiempo previsto al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación la lista de CUE actualizada de las instituciones educativas que participarán de APRENDER.
- e. Participar de las reuniones provinciales y regionales sobre el operativo, que contarán con una minuta de temas discutidos y acuerdos firmada por un representante de la Secretaría de Evaluación del Ministerio de Educación y Deportes y por un representante de la unidad de evaluación jurisdiccional del Ministerio de Educación provincial y los Directores de Nivel educativo comprometidos.
- f. Brindar apoyo a los encargados de las cabeceras de distribución jurisdiccionales en el caso de que surjan dudas o necesiten apoyo adicional para la recepción, distribución y repliegue de cajas.
- g. Informar en tiempo a la Secretaría de Evaluación Educativa nombre, apellido, DNI, e-mail, teléfono celular de los aplicadores, veedores y encargados de las cabeceras de distribución para el pago que será realizado a través del Banco de la Nación Argentina.
- h. Utilizar y rendir los fondos que recibirán del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación las unidades de evaluación jurisdiccionales para las capacitaciones, personal de apoyo a las unidades y material informático así como el aporte a cada establecimiento educativo destinado al operativo APRENDER conforme finalidad.
- i. Colaborar con el Ministerio de Educación y Deportes en las necesidades que pudieran surgir en la implementación del operativo no mencionadas en los puntos anteriores.